INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-0007-2023

CONTRATANTE: Museo Casa de la Memoria - MCM

OBJETO: Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa “Medellín en la Cabeza”.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($32.403.621), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de 2 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Museo Casa de la Memoria, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Junio de 2023

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-0007-2023

El Museo Casa de la Memoria, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para *"Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa "Medellín en la Cabeza.",* por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 94 de la Ley1474 de 2011y el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normativa que para la materia aplique y de acuerdo a los criterios habilitantes de la presente invitación pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa "Medellín en la Cabeza".

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el cumplimiento del proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA, el Museo Casa de la Memoria requiere:

A. Garantizar los requerimientos técnicos – servicio de alimentación, para que el Museo pueda participaren ferias y eventos dentro y fuera de la ciudad.

DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Desayuno			
Almuerzo			
Cena			
Refrigerio			

Las siguientes son las especificaciones requeridas para los suministros, las cantidades serán determinadas por el supervisor del contrato, según las necesidades del Museo Casa de la Memoria:

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El contratista deberá garantizar el suministro de alimentos (hidratación, refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modo y cantidades planeadas, bajo las siguientes condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes.

Con el fin de dinamizar las economías locales, el proveedor buscará de preferencia y prioridad para la ejecución de este contrato, la contratación de alimentos con emprendimientos, personas y procesos de cada uno de los territorios de influencia del proyecto.

Se debe proveer Minuta Saludable, así: · Toda alimentación que el contratista brinde debe de estar consignados en un ciclo de menú: o Para Refrigerios será un ciclo de menú de 15 días. o Para Almuerzos, Cenas y Desayunos ciclos de menú de 7 días.

Es importante tener en cuenta las preferencias de los jóvenes con respecto a su alimentación, deberá incluirse en los menús mínimamente el 10% de opciones veganas (productos de no procedencia animal) para cada servicio (refrigerio, desayuno, almuerzo y cena). Requerimiento Energético ·

El refrigerio debe de proveer mínimamente el 15 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías. ·

El desayuno debe de proveer mínimamente el 20 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías. ·

El almuerzo y la cena debe de proveer mínimamente el 30 % del valor energético diario de una dieta basada en 2000 calorías. Grupo de alimentos según momentos ·

No se repetirá menú y este mínimamente deberá contener de forma permanente los siguientes grupos de alimentos:

Refrigerio · Cereales o Harinas (1 o 2 porciones) · Frutas (1 porción) · Bebida (200 ml)

Desayuno · Cereales o Harinas (1 a 2 porciones) · Proteína o sustituto (1 porción de 60 gramos) · Bebida fría y caliente (1 porción de 200 ml de cada una)

Almuerzo y Cena · Cereales o harinas (2 a 3 porciones) · Proteína o sustituto (1 porción de 100 gramos) · Ensalada (150 gramos de verduras y/o frutas) · Bebida fría (1 porción de 200 ml de cada una) ·

Para fechas especiales tales como Feria de Flores, Amor y Amistad, Semana de la Juventud, Halloween y Navidad, se brindará alimentos que representen la celebración a que dé lugar,

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

velando siempre con la calidad, inocuidad y aporte energético.

NOTA: El proveedor tendrá la lista de intercambio de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, en caso de que el alimento establecido en el ciclo de minuta por tiempo
de cosecha, precio fluctuante o desabastecimiento no se pueda disponer, optando por otro que cumpla con calidad y requerimiento nutricional establecido. Bebidas · Se deben de tener dos opciones por evento a contratar. ·

Las bebidas que se suministren para los refrigerios bajo ninguna circunstancia podrán ser gaseosas o jugos de caja. Empaques de Alimentos ·

Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados.

Por ningún motivo podrá usarse ICOPOR (poliestireno expandido) como material de empaque.

Fichas Técnicas · Para los grupos de alimentos cereales o harinas, sustitutos y el de bebidas, el proveedor deberá aportar las fichas técnicas de los productos, si son de elaboración propia deberá ceñirse a las normativas vigentes. Personal de Manipulación y/o Procesador de Alimentos ·

El contratista deberá contar con el personal requerido para prestar un servicio óptimo según normativas vigentes de modo que la documentación y los servicios que sean solicitados por la Secretaría de la Juventud se tengan disponibles. ·

Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados y/o adulterados. ·

El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño. ·

El contratista deberá de garantizar que los empaques usados para empacar los alimentos serán sostenibles y en ningún momento que se use elementos catalogados como de un solo uso y que generen foco de contaminación. ·

El contratista deberá de garantizar que los residuos (ordinarios, aprovechables, a disponer) generados durante la ejecución de los recorridos y el evento sean dispuestos con base a la norma vigente y sin generar un foco de contaminación in situ. Deberá tener un plan de manejo

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de residuos definido dentro de las actividades territoriales que se definan.

NOTAS ACLARATORIAS:

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($32.403.621) incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual, se gastará “TIPO BOLSA”, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, es decir, de acuerdo a las solicitudes de la entidad, de acuerdo con el valor unitario, para cada servicio de alimentación, ofertado por quien resulte adjudicatario.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos., el oferente con el menor valor presentado en su oferta ***Anexo 2 propuesta económica.***

Cabe resaltar que para efectos de diligenciar en la plataforma del SECOP II, se deberá poner el valor total a contratar, es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($32.403.621) incluido IVA y demás impuestos de ley.

NOTA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte de los alimentos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

Debido a la modalidad contractual, la información del presupuesto para la elaboración de la propuesta es indicativa; los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que los precios ofertados no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato, sino que los precios establecidos componen las condiciones técnico-económicas del contrato.

Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso corren por cuenta del Contratista.

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades, condiciones y descripciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados CUMPLE y las que no cumplan con las especificaciones técnicas NO CUMPLEN.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($32.403.621), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área competente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa "Medellín en la Cabeza"*, es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($32.403.621), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de 2 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Museo Casa de la Memoria y en los diferentes sitios, lugares o espacios donde se desarrollen actividades, ferias o eventos relacionados con el proyecto en la ciudad de Medellín (tanto la zona urbana como rural, 16 comunas y 5 corregimientos) y ocasionalmente (si se requiere) en algún municipio del área metropolitana.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio El Museo Casa de la Memoria, Calle 51 # 36-66, parque bicentenarioen la ciudad de Medellín.

6. FORMA DE PAGO.

El Museo Casa de la Memoria pagará al contratista el valor del presente contrato a través de pagos parciales, cada 30 días, por el suministro de alimentación dentro de dicho periodo.

Para efectuar el pago se deberá presentar el recibido a entera satisfacción por parte del

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

supervisor y/o interventor del contrato, así mismo la factura respectiva y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

OBLIGACIONES.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo de conformidad con las especificaciones, obligaciones, lineamientos técnicos, económicos, jurídicos y demás, establecidos en el presente documento, las que incluyan los productos verificadores de cumplimiento y sus tiempos de entrega.
2. Entregar al Museo los informes requeridos por la supervisión del contrato, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
3. El contratista deberá coordinar la gestión técnica, logística y operativa en el marco del desarrollo de las acciones que posibiliten la realización de ejercicios con el Museo Casa de la Memoria y el proyecto MEDELLÍN EN LA CABEZA, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
4. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante y/o su supervisor.
5. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor y/o interventor cuando sean requeridos.
6. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
7. Atender los requerimientos realizados por el Museo para el desarrollo del presente contrato.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Acompañar al Museo Casa de la Memoria en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo, además de acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad.
14. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo Casa de la Memoria, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
15. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual.
16. Asignar un enlace permanente al Museo Casa de la Memoria para el seguimiento de la ejecución del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el Certificado de Registro Presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el contratista.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato, quien controlará la ejecución de las obligaciones por parte de la entidad, así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
6. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Permitir que el contratista ejecute, de acuerdo con su reglamento de contratación, directamente o por medio de contratación con terceros el encargo que se le extiende, garantizando en todo caso, la eficiencia y eficacia de los recursos y la cantidad de los productos
8. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por este remitidas, sobre circunstancias sobrevivientes de que haya sido informado.
9. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes para el desarrollo de las actividades.
10. Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer niveles de satisfacción o de mejora por parte de los integrantes de proyecto.

6.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC

- 50191500 – Sopas y estofados
- 50192100 – Pasabocas y Snacks

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- 50192300 – Postres y decoraciones de postres
- 50192400 – Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conserva de fruta
- 50192500 – Sàndwiches y panecillos con relleno
- 50192600 – Acompañamientos preparados
- 50192700 – Platos combinados y empaquetados
- 50192800 – Empanadas y quiches y pasteles
- 50192900 – Pastas o tallarines natural
- 50193100 – Materiales y mezclas instantáneas
- 50193200 – Ensaladas preparadas

7. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo Página 2 de 5 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los EstadosUnidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinacada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Página 3 de 5 Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va aejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia delcertificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Página 4 de 5 este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientosy empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la Invitación y estudios y documentos previos sustituye cualquier otra clase de información que el MCM y/o sus servidores pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en
forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la entidad no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que
puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, engeneral, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
– SECOP, a través del Portal Único de Contratación **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

9. SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La información que se proporcione a un interesado se publicará a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que lesean contrarias.

10. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluación de la
propuesta.

No se recibirán propuestas que alleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

11. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En casode que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual *"Cómo actuar ante indisponibilidad parapresentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo:* electrónico marlly.ordonez@museocasadelamemoria.gov.co.

12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima.

En todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** para *"Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa "Medellín en la Cabeza.",* **ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13. DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

13.1 Capacidad Jurídica (Habilitantes)

Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar.

Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores.

Se recomienda anexo que aporta la entidad.

Original de Certificado de existencia y representación legal.
El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del procesode selección;

2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuida sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

acontratar;

3) La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partirde la fecha de registro en notaria.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

Certificado de Registro Mercantil.
Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, sedebe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

Registro único tributario (RUT).
Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT, con una fecha de expedición que no supere ciento ochenta (180) días.

Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones.
El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude envirtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de susmiembros.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

1). copia de la tarjeta profesional.

2). certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal **(Anexo)**, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de laley 1819 del 2016.

El certificado de antecedentes fiscales
El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal

El certificado de antecedentes disciplinarios
El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

Certificado de Policía Nacional
El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades
No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con laLey 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

Declaratoria de no incumplimiento contractual.
Diligenciar anexo.

13.2. Requisitos técnicos – experiencia (Habilitantes)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

13.2.1 Experiencia General: Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el presente proceso, se requiere que para su ejecución, el proponente acredite una experiencia quegarantice a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivodeberá tener una experiencia acumulada y acreditada en los últimos dos (2) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, enel caso de los proponentes personas naturales, y que guarden estricta relación con el objeto contractual, para el caso de consorcios o uniones temporales uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la entidad, esto es, y entendiendo que se trata de una cuantíamínima, la presentación de copia de los certificados de experiencia legalmente referenciada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia podrá ser aportada poruno de sus integrantes.

13.2.2. Experiencia específica y/o acreditada: La experiencia mínima para el presente proyectode contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar, es decir, con experiencia en *"Suministro de alimentación en el marco del contrato interadministrativo para la ejecución del programa "Medellín en la Cabeza",* por un valor igual o superior al del presenteproceso de selección y que se hayan

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ejecutado en los últimos dos (2) años.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa osanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

13.2.3. Documentos habilitantes técnicos:

Certificado vigente en manipulación de alimentos habilitado por la Dirección seccional de salud y protección social de Antioquia y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. ·

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

14.1. Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total antes de IVA ofertado** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta será inmodificable**.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

14.2. Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance El Museo Casa de la Memoria considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación delas ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en elproceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

14.3. Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública.

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en loscasos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidad pueda verificar de conformidad con lo exigido.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

16.1. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad
16.2. Cuando no se cuente con un (1) años de constitución de la persona jurídica.
16.3. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará
16.4. Cuando el proponente se encuentra sancionado por la procuraduría General de la Nación, situación que la Entidad verificara.
16.5. Cuando el proponente cuente con sanciones o medidas judiciales por imponer o penas por purgar, esta información se verificará en la página que para tales efectos administrala Policía Nacional

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

16.6. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica no guarde relación conel objeto a contratar.

16.7. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratary no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.

16.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad oincompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

16.9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componenla oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

16.10. Cuando la oferta sea presentada con condiciones o especificaciones técnicas diferentesa las solicitadas en la presente invitación

16.11. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otrotipo de asociación.

16.12. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.

16.13. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

16.14. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta selección.

16.15. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública (luego de realizada la corrección aritmética o verificación por parte de la entidad).

16.16. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición

16.17. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por El Museo Casa de la Memoria en el numeral *2.1* de la Invitación Pública.

16.18. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se dejen un lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.

16.19. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En el casode Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

17.1. Cuando no se reciban propuestas.

17.2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

invitación pública.
17.3. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en eltiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.

18. GARANTÍAS.

Acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se requieren las siguientes:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor delcontrato.	El término de duración del contratoy seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor delcontrato.	El término de duración del contratoy seis (6) meses más.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes, al perfeccionamiento de la aceptación de la oferta. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MCM dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

19. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones El Museo Casa de la Memoria, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá El Museo Casa de la Memoria mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el tres por ciento (3%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor delcontrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual
se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, secobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente, El Museo Casa de la Memoria podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución,en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manerainmediata a El Museo Casa de la Memoria.

23. ANEXOS.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios y documentos previos.
3. Modelo carta de presentación de la propuesta.
4. Formato formulario de la propuesta económica.
5. Formato certificado de paz y salvo parafiscales.
6. Formato de declaratoria de no incumplimiento contractual.

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
8. Formato de compromiso anticorrupción.
9. Formato compromiso de transparencia.
10. Formato documento de unión temporal.
11. Formato documento de consorcio.

XAMARA MESA BETANCUR
Directora General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Marlly Gingliola Ordoñez Ramírez Abogada Contratista	Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Marcela Pedroza Gómez Abogada Contratista	Rafael Eduardo Núñez Rodríguez Subdirector Administrativo

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (604) 520 20 20

Medellín cuenta con sus Memorias.
CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación